CLASE : **CONTRATO DE COMPRAVENTA No.004**
FECHA : **19 DE NOVIEMBRE DE 2024**
CONTRATANTE : **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOIMA**
CONTRATISTA : **MARIA CAMILA DIAZ BARRERO**
VALOR : **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($19.429.800.00) MCTE**
DURACION : **OCHO (8) DÍAS CALENDARIO**

Entre los suscritos a saber **JAIME ERNESTO ALDANA MARTINEZ,** identificado con **CC. 5.935.334,** Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOIMA,** quien para los efectos del presente Contrato de compraventa se denominará el Contratante y por el otro **MARIA CAMILA DIAZ BARRERO,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.005.718.514 expedida en Ibagué, quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el Contrato de Compra venta, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO CONSISTENTES EN UN TELEVISOR DE 70" LED UHD 4K SMART TV, UNA CÁMARA DE VIGILANCIA, IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y MESAS CUADRADAS, CON EL OBJETIVO DE BRINDAR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y APOYAR LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y OPERATIVAS DE LA MISMA., así:

ITEM	PRODUCTO	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TELEVISOR	70" LED UHD 4K SMART TV	1	3.819.000,00	3.819.000,00
2	CAMARAS DE VIGILANCIA	KIT CAMARA DE VIGILANCIA: IPC-K2EN-5H2W IMOU RANGER 5MPX WIFI GIRATORIA 360	1	2.881.000,00	2.881.000,00
3	EQUIPO DE SONIDO	2 CABINAS, 1 POTENCIA, 1 MEZCLADOR DE SONIDO, 2 UNIDADES DE CD-MP3-USB, 2 CABLES, 2 FORROS	1	4.020.000,00	4.020.000,00
4	MESAS CUADRADAS	MESAS CUADRADAS EN CEDRO 80x80 COLOR NATURAL EN LACA	20	268.000,00	5.360.000,00
5	IMPRESORAS	MULTIFUNCIONAL MARCA EPSON WIFI, ESCANER, IMPRIME CARTA - OFICIO	3	1.116.600,00	3.349.800,00
SUBTOTAL					19.429.800,00
IVA					0
TOTAL					19.429.800,00

SEGUNDA. DURACIÓN. El presente contrato de Compra venta tendrá una duración de Ocho (08) días, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del presente contrato. **TERCERA. VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (19.429.800.00) MCTE. CUARTA. – FORMA DE PAGO.** El valor estipulado en la cláusula anterior se cancelará así: **Único pago**: con la entrega del objeto del presente contrato y presentación de la factura, informe del Ejecución, informe de supervisión, planilla de seguridad social y recibido a satisfacción. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente Contrato de Compraventa será ejercida por **MILTON ANTONIO SUAREZ TAPIERP,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **93.393.105,** Docente de la Institución, el contratista se compromete a presentar informe de las labores desarrolladas en virtud del presente contrato. **QUINTA- CESION DEL CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante

Powered by CamScanner

SEXTA - CADUCIDAD. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOIMA, podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **SÉPTIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con él artículo 6 de la ley 190 de 1995. **OCTAVA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOIMA** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato, quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos generales de la respectiva Institución así: **código 2.1.2.01.01.003.05.02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS, 2.1.2.02.02.008 RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC. 2.1.2.01.01.004.01.01.01 ASIENTOS, 2.1.2.01.01.003.03.01 MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS,** del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2024**. NOVENA - TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente Contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes**. DECIMA - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL,** Para todos los efectos legales de este Contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA PRIMERA. MULTAS Y CLAUSULAS PENAL:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, este faculta a la Entidad para que se le imponga multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato hasta un monto total del 10 % del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, **EL CONTRATISTA** pagará a la Institución Educativa a título de pena la suma equivalente al 10% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEGUNDA-. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2024, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA TERCERA: POLIZAS, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOIMA** estima que son necesarias las siguientes garantías para este proceso así:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO
CALIDAD DE LOS BIENES	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	20% DEL VALOR DEL CONTRATO

DECIMA CUARTA: Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Piedras. **DECIMA QUINTA -EJECUCION.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente Contrato cuando, se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de Registro Presupuestal expedido por la entidad. B) Aportar el contratista la planilla de pago al sistema de salud, pensión y ARP. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) Certificados de Antecedentes Fiscales, E) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía F) RUT.G) aprobación de las Garantías. **DECIMA SEXTA – PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO**. - Hace parte integral del presente contrato, los estudios previos, estudios del sector, los pliegos de condiciones, sus formatos y sus anexos que el contratista manifiesta

Powered by CamScanner

conocer. **DECIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ**. El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **PARÁGRAFO:** En el presente Contrato de Compraventa quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Para constancia se firma en Piedras, a los Diecinueve (19) días del mes de Noviembre de 2024.

CONTRATANTE

JAIME ERNESTO ALDANA MARTINEZ
RECTOR - ORDENADOR DEL GASTO

CONTRATISTA

MARIA CAMILA DIAZ BARRERO
C.C. 1.005.718.514 De Ibagué

Powered by CamScanner

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOIMA
MUNICIPIO PIEDRAS
TOLIMA
NIT: 800.246.871

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION
CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 004

CONTRATANTE:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOIMA**
CONTRATISTA:	**MARIA CAMILA DIAZ BARRERO**
VALOR DEL CONTRATO:	**$ 19.429.800**
OBJETO:	**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO CONSISTENTES EN UN TELEVISOR DE 70" LED UHD 4K SMART TV, UNA CÁMARA DE VIGILANCIA, IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y MESAS CUADRADAS, CON EL OBJETIVO DE BRINDAR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y APOYAR LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y OPERATIVAS DE LA MISMA.**
PLAZO:	**OCHO (08) DIAS**
FECHA DE INICIO:	**NOVIEMBRE 22 DE 2024**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**NOVIEMBRE 30 DE 2024**
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	**DICIEMBRE 12 DE 2024**

A los Diez (10) días del mes de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron el señor **JAIME ERNESTO ALDANA MARTÍNEZ,** con número de cedula 5.935.334, Rector de la Institución Educativa Doima, Ordenador del Gasto y la empresa **MARIA CAMILA DIAZ BARRERO** con C.C N° 1.00.718.514 de Ibagué, quién actúa en calidad de contratista, con el fin de firmar el **ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION FINAL** del Contrato en referencia, en la cual se hacen las siguientes declaraciones: **PRIMERA:** Que La Institución Educativa Doima **y MARIA CAMILA DIAZ BARRERO,** suscribieron el contrato de compraventa N°. 004, cuyo objeto es CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO CONSISTENTES EN UN TELEVISOR DE 70" LED UHD 4K SMART TV, UNA CÁMARA DE VIGILANCIA, IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y MESAS CUADRADAS, CON EL OBJETIVO DE BRINDAR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y APOYAR LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y **SEGUNDA:** Que el contratista presentó los soportes de la ejecución de los elementos contratados **TERCERA:** Que con el fin de verificar el cumplimiento de la compra se realizó en conjunto la verificación de los soportes y factura presentada. **CUARTA**: Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, prevé la liquidación de los contratos de común acuerdo. **QUINTA:** Que el señor **MILTON ANTONIO SUARES TAPIERO** Docente de la Institución en calidad de supervisora del contrato, verificó el cumplimiento de los requerimientos técnicos y obligaciones generadas por el contrato, expidiendo constancia de recibí a satisfacción **SEXTA:** Que cuenta con los recursos necesarios para su reconocimiento y pago **SEPTIMA:** Que se hace necesario entrar a liquidar el contrato en los siguientes términos:

VALOR CONTRATO	**$ 19.429.800.00**	
VALOR PAGOS : CP.No.019		$19.429.800.00

Powered by CamScanner

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOIMA **MUNICIPIO PIEDRAS** **TOLIMA** **NIT: 800.246.871**

SUMAS IGUALES	**$ 19.429.800.00**	**$ 19.429.800.00**

OCTAVA: En consideración del numeral anterior, la Institución Educativa se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el contratista.

Las partes se declaran satisfechas por el cumplimiento del contrato y renuncian a reclamaciones administrativas o judiciales derivadas del mismo.

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron:

JAIME ERNESTO ALDANA MARTÍNEZ
Rector – Ordenador del gasto

MARIA CAMILA DIAZ BARRERO
Contratista

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner